



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 379/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza por la cual se autoriza al alumno Ceferino Alfredo SEPULVEDA de la Unidad Académica Confluencia a cursar en forma simultánea las asignaturas INTEGRACION I e INTEGRACION II de la carrera Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno se cambió de plan y la reglamentación le posibilita el cursado de asignaturas correlativas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y aconsejó refrendar la resolución presentada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

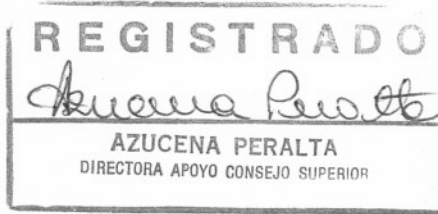
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 379/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la autorización al alumno Ceferino Alfredo SEPULVEDA, Legajo N° 28-00393-2, para cursar durante el ciclo lectivo 2002 las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



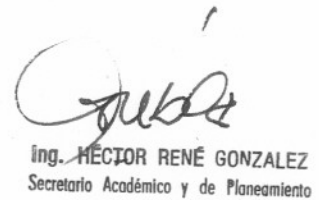
asignaturas INTEGRACION I e INTEGRACION II de la carrera Ingeniería Química, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades en la Unidad Académica Confluencia.

ARTICULO 2°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1051/2002



Ing. HECTOR CARLOS BAGGIO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento